



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000312-00, Villavicencio, quince (15) de abril de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente informando que no fue presentado escrito de subsanación. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de febrero de 2021 por medio del cual se inadmitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicadores.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 035 del 14 MAYO 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria